



## Resolución Directoral N° 024-2010-BNP/OA

Lima, 23 MAR. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 0176-2010-BNP/OA-APER, de fecha 05 de marzo de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-FD, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante Memorando N° 287-2010-BNP-DT-BNP, de fecha 02 de marzo de 2010, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita en atención al pedido del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas se gestione la solicitud de viáticos de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, a la ciudad de Iquitos - Caballococha dado que participará en representación de la Institución dentro del convenio con FUPAD, el cual tiene como objetivo fortalecer las bibliotecas de frontera que participan en el Proyecto Leer sin Fronteras;

Que, mediante Memorando N° 246-2010-BNP/ODT, de fecha 02 de marzo de 2010, la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú otorga disponibilidad presupuestal para atender los viáticos y pasajes;

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, de fecha 30 de octubre de 2009, se delega a la Oficina de Administración la facultad de suscribir contratos de servicios de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez, y;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2010-BNP/OA (Cont.)**

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** por comisión de servicios el viaje de la servidora Gladys Delia Lizana Salvatierra, Directora General Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, a la ciudad de Iquitos – Caballococha por los fundamentos señalados en la presente Resolución del 02 al 05 de marzo del año 2010.

**Artículo Segundo.-**Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora señalada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar un informe sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**RUFINO SOTELO GUTIERREZ**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú